



OTORGA PRÓRROGA A LA ENTIDAD DESARROLLADORA PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA. PARA INICIO DE OBRAS, POR 60 DÍAS CORRIDOS, D.S. N° 19 (V. y U.) DE 2016, PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, PROYECTO HABITACIONAL "TERRAZAS DE LA CANTERA", COMUNA DE RÍO BUENO, CÓDIGO 131118.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 000122

VALDIVIA,

14 FEB. 2017

I.- VISTOS:

- a).- La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b).- La Ley 19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c).- El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016 que reglamenta programa de integración social y territorial, y modifica D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional.
- e).- La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 7171, de fecha 9 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.) de 2016, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región; figurando en dicha nómina, el Proyecto "TERRAZAS DE LA CANTERA", patrocinado por Entidad Desarrolladora PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA, por un numero de 131 viviendas.
- 2.- El Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, RUT N° 76.863.580-3, representada legalmente por don Gustavo Tomasetti Marcondes, que fija las condiciones esenciales para el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional "TERRAZAS DE LA CANTERA", de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, singularizado con el código 131118, seleccionado conforme a Resolución Exenta N° 7171, (V. y U.), de 2016.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1455, de fecha 16 de Diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba convenio D.S N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y PL Constructora e Inmobiliaria Limitada para proyecto habitacional "Terrazas de La Cantera", individualizada en el considerando anterior.
- 4.- Que conforme a cláusula cuarta del convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, se estableció que "PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, se obliga a velar para que la empresa constructora dé inicio a las obras dentro de 60 días siguientes, contados desde la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio (...)". En mismo párrafo se indica, "En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto entregado por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Este plazo podrá prorrogarse u otorgarse un nuevo plazo, conforme a lo señalado en el artículo 15° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016."

5.- La Carta s/n, de fecha 02 de febrero de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, con la misma fecha, mediante la cual, don Gustavo Tomasetti Marcondes, representante legal de la Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, solicita a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU de Los Ríos, "(...) **prórroga por un total de 60 días corridos para dar inicio a nuestras obras en Terrazas de la Cantera, proyecto ubicado en la comuna de Río Bueno.**
Lo anterior, se fundamenta en que a la fecha no contamos con el respectivo permiso de edificación".

6.- La Carta s/n, de fecha 02 de febrero de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 08 de febrero de 2017, mediante la cual, don Gustavo Tomasetti Marcondes, representante legal de la Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, complementa carta indicada en el considerando precedente y expone los motivos por los cuales funda su solicitud de prórroga para inicio de las obras del reseñado proyecto habitacional "(...) **a la fecha no se cuenta con el permiso de edificación otorgado, éste a su vez si bien se solicitó, fue respondido con observaciones.**
De las observaciones de la solicitud, destaca solamente la que guarda relación con el requerimiento de cambio de uso de suelo, para una franja que, si bien no se superpone con las edificaciones, si lo hace con los fondos de algunos sitios, al nororiente del terreno, como se muestra en la lámina de loteo.
Al día de hoy, el cambio de uso fue solicitado y se encuentra en trámite, habiéndose revisado previamente con las instituciones relacionadas (...)".

7.- Lo dispuesto en Providencia dictada por el Director Regional del SERVIU, don Alejandro Larsen Hoetz, con fecha 13 de Febrero de 2017, en Carta s/n de fecha 02 de Febrero de 2017 citada en el considerando 5 precedente, por la cual establece que "Se autoriza el aumento de plazo solicitado".

8.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, "El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por una sola vez, por un plazo máximo de hasta 60 días corridos."

9.- Que atendida las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° OTÓRGUESE, prórroga para el inicio de las obras a la Entidad Desarrolladora PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA., RUT N° 76.863.580-3, por un período de 60 días corridos, a partir del 15 de febrero de 2017 hasta el 15 de abril de 2017, correspondiente al Proyecto Habitacional "TERRAZAS DE LA CANTERA", de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, integrado por 131 viviendas, código 131118, perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. 19 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

ALH / KLO / MCG / MDT / cfch.

Int. N° 16 del 13/02/2017.

DISTRIBUCION

- 1.- Entidad Desarrolladora, PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA., calle Reusch N° 366, Temuco.
- 2.- Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4.- Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 5.- Sección Oficina de Partes.